



Ayuntamiento de La Bañeza

Expediente nº: 3213/2025

Procedimiento: Aprobación Ordenanza Municipal

ANUNCIO: CONSULTA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE PARCELAS Y VALLADO DE SOLARES PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN EL INTERFAZ URBANO-FORESTAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la Ordenanza Municipal sobre Limpieza de parcelas y vallado de solares para la prevención de incendios en el interfaz urbano-forestal, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) *Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) *La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) *Los objetivos de la norma.*
- d) *Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.*

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente documento durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Ayuntamiento de La Bañeza

DOCUMENTO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE PARCELAS Y VALLADO DE SOLARES PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN EL INTERFAZ URBANO-FORESTAL.

I. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Actualmente, existe un número significativo de parcelas y solares - tanto en suelo urbano, como en el interfaz urbano-forestal e incluso en el suelo rústico- que están sin edificar en el municipio; que se encuentran en estado de abandono, con acumulación de residuos, crecimiento descontrolado de vegetación y presencia de plagas.

Esta situación genera un riesgo para la salubridad y la seguridad ciudadana, además de un impacto negativo en la imagen y ornato del municipio.

II. Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La aprobación de la modificación es necesaria para dotar al Ayuntamiento de las herramientas legales para garantizar el cumplimiento del deber de conservación de los propietarios. Es una medida oportuna ante la creciente preocupación vecinal por la proliferación de solares en estado de abandono y por el extremo peligro de incendios que ello puede provocar.

III. Objetivos de la norma.

Los objetivos principales son:

- Establecer un régimen sancionador más efectivo y acorde a la gravedad de las infracciones.
- Reforzar la obligación de los propietarios de mantener sus solares y fincas en condiciones de limpieza y seguridad.
- Mejorar la imagen y el entorno del municipio.
- Prevenir riesgos para la salud pública y la seguridad y prevenir incendios.

IV. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Se podrían considerar, de forma alternativa o complementaria, las siguientes opciones:

- Soluciones no regulatorias: Campañas de concienciación y sensibilización a los propietarios.
- Soluciones regulatorias: Modificación de la actual ordenanza o la creación de una nueva ordenanza específica para la gestión y conservación de solares urbanos.





Ayuntamiento de La Bañeza

V. Aprobación de la ordenanza.

Con posterioridad iremos a la **tramitación de la aprobación de la ordenanza que implicará:**

- *Elaboración de Informes técnicos, económicos y jurídicos para determinar el contenido concreto de la ordenanza.*
- *Aprobación inicial: El borrador se someterá a aprobación inicial por el Pleno.*
- *Información pública: Se abrirá un periodo de exposición pública para que los interesados puedan presentar alegaciones.*
- *Aprobación definitiva: Una vez resueltas las alegaciones, el Pleno aprobará definitivamente la ordenanza.*

En este momento se contemplan las siguientes actuaciones normativas:

1. *Las que requiera la refundición en un solo documento de la Diputación Provincial que obra en el expediente, con la normativa municipal, el Decreto Ley 2/2025, de 23 de octubre, de medidas urgentes frente al riesgo de incendios forestales, BocyL nº 46 de fecha 24 de octubre y el Plan General de Ordenación Urbana de La Bañeza, aprobado definitivamente por Acuerdo de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de León de 26 de febrero de 2015, y publicado el 8 de marzo de 2016 en el BOCYL.*

Documento firmado electrónicamente

